



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-4-2251
Exp. No. 4231

Secretarios de la
Cámara de Senadores,
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, con número CD-LXIV-III-1P-220, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.




Dip. Martha Hortencia Garay Cadena
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 17 y la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 17. El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario, en su caso, a **una de las hijas** o uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona.

...

Artículo 18. ...

I. y II. ...

III. A **una de las hijas** o uno de los hijos del ejidatario;

IV. y V. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.




Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta


Dip. Martha Hortencia Garay Cadena
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales.

Minuta CD-LXIV-III-1P-220

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios

